



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°109.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 2607579, Documento N° 7905316-2025, y la solicitud presentada por **Eva Luisa LAYME ALFARO**, heredera de quien en vida fue doña **Dora Eva ALFARO LIZANO VIUDA DE LAYME**, Cesante fallecida, quien solicita el pago de los intereses legales generado por el D.U. 037-94, reconocido en la Resolución Administrativa N° 676-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de agosto del 2022;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 676-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de agosto del 2022, en el artículo primero Resuelve. – aprobar el informe Contable de liquidación de intereses legales, por la suma de **S/15,518.09 (QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 SOLES)**, a favor de doña **Dora Eva ALFARO LIZANO VIUDA DE LAYME**, Cesante fallecida de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, se **modifique** la Resolución Administrativa N° **676-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de agosto del 2022** y emitir una Nueva resolución administrativa en la que reconozca el pago a favor de **Eva Luisa LAYME ALFARO** en Calidad de heredera de quien en vida fue **Dora Eva ALFARO LIZANO VIUDA DE LAYME**, demandante del presente proceso.



Que con la Partida N° 11545680 sobre Sucesión Intestada, de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, mediante el cual se registra como heredera de la causante **Dora Eva ALFARO LIZANO VIUDA DE LAYME**, fallecida en la ciudad de Arequipa el catorce de agosto del 2022, a su hija **Eva Luisa LAYME ALFARO**

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM,

//..

Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al informe de situación actual N° 007-2025 GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL de Registro Control y asistencia, Oficio N° 047-2025-GRA/GRS/GR-OE, emitido por el responsable de Economía y contando con el Visto Bueno de la jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Rectificar el Artículo primero de la Resolución Administrativa N° 676-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de agosto del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:



RECONOCER Y OTORGAR el pago de intereses legales por el no pago de la Bonificación Especial D.U. 037-94 a favor de doña **Eva Luisa LAYME ALFARO**, identificada con el D.N.I. N° 29569646, hija supérstite de la cesante que en vida fue doña **Dora Eva ALFARO LIZANO VIUDA DE LAYME**, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado por el concepto de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de intereses legales no pagadas en su oportunidad ascendente a la suma de: **S/15,518.09 (QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 SOLES)**, que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad Presupuestal.

Artículo Segundo. – MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 676-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de agosto del 2022, en sus demas extremos

Artículo Cuarto. La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *CUATRO* (*04*)

días del mes de *MARZO* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Llc. Lourdes A. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0723404153

LRBP/HMQQ/CARG.
Resolución Herederos Decreto Urgencia N° 037-94.